

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MDS

Sabandía, 21 de Enero de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2020; el Oficio N° 004-2020-NOVMACREGPOL-REGPOLAQP-DIVPOS-CS-OPC de fecha 16 de enero de 2020 remitida por la Comisaría de Sabandía; el Informe N° 0008-2020-MDS-GSCyGA de fecha 17 de enero de 2020 de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, con relación a la solicitud remitida por la PNP Comisaría de Sabandía para la exoneración de pago por uso del Salón Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al Artículo 123 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar la coordinación de las acciones de competencia de cada uno; y que estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente.

Que, además, las municipalidades como función compartida deben promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, artículo 84 numeral 2 subnumeral 2.9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio N° 004-2020-NOVMACREGPOL-REGPOLAQP-DIVPOS-CS-OPC de fecha 16 de enero de 2020 remitido por la Comisaría de Sabandía, por el cual se solicita el uso y la exoneración del pago por el uso del Salón Comunal para llevar a cabo la enseñanza gratuita de música y liderazgo correspondiente al programa “Club de Menores 2020” de vacaciones útiles 2020, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 de la mañana, según el Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2020”; desde el día 28 de enero al 27 de febrero de 2020.

Que mediante la Informe N° 0008-2020- MDS-GSCYGA de fecha 17 de enero de 2020 remitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, se pone de conocimiento de la necesidad de brindar el apoyo solicitado, para lo que se requiere la aprobación en la próxima sesión de concejo;



Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

ACUERDO:

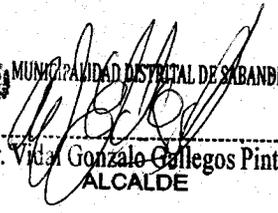
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago y el uso de las instalaciones del Salón Comunal de la Municipalidad Distrital de Sabandía a favor de la Comisaría de Sabandía, para para la enseñanza gratuita de música y liderazgo como parte del programa “Club de Menores 2020” del distrito de Sabandía, los días martes jueves de 9:00 a 12:00 de la mañana, según el Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2020”.

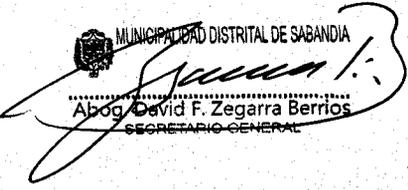
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL